



Un servizio di  
**Progetto Integrazione**  
Cooperativa sociale - ONLUS.  
Ricerche, formazione, mediazione  
interculturale, interventi sulle  
problematiche dell'immigrazione.

Progetto Integrazione  
via Angera, 3 - 20125 Milano  
tel. 02.66986000  
fax 02.67574334  
coop.progint@tiscali.it  
www.progettointegrazione.it

### ¿Qué es el “permesso di soggiorno CE per i lungo soggiornanti” ?

El “permesso di soggiorno CE per i lungo soggiornanti” (en adelante PSLS) - ex “carta di soggiorno”- ha sido introducido con el Decreto Legislativo 286/1998 “Testo Unico delle disposizioni concernenti la disciplina dell’immigrazione e norme sulla condizione dello straniero” (en adelante, T.U.)

La legislación en relación al PSLS se ha modificado con el correr de los años:

- en el 2002 con la Ley 189/2002
- en el 2007 con el Decreto legislativo n° 3.
- con el Decreto Legislativo n° 160 del 3 de octubre de 2008, que no se refiere directamente al PSLS, pero que establece los parámetros económicos para solicitarlo.

El Decreto Legislativo n° 3 de 2007 :

- Reduce a 5 años el período mínimo de residencia legal en Italia necesario para solicitar el PSLS (anteriormente eran 6 años).
- Establece que para solicitar el PSLS no es necesario ser titular de un “permesso di soggiorno” por un motivo que permita un número indeterminado de renovaciones, sino que es suficiente un “permesso di soggiorno” válido (no vencido) ya sea por motivo de trabajo subordinado o autónomo, familia, religión, etc.
- Permite solicitar el PSLS para los padres a cargo.
- Establece que con el PSLS es posible trabajar/residir/estudiar por un período superior a los tres meses en otro país de la Unión Europea que haya acatado la Directiva Europea.

### ¿Quién puede pedir el PSLS?

Lo pueden pedir todos los ciudadanos extranjeros no comunitarios que residen en Italia legalmente desde hace por al menos 5 años y que cumplen con todos los requisitos previstos por la ley.

La legislación actual establece los siguientes requisitos:

- ser titular de un “permesso di soggiorno” válido (o en renovación).
- 5 años de residencia legal y constante en el territorio italiano.
- tener un ingreso anual no inferior al subsidio social -5.349,89 euros en el 2010 - en el caso que el PSLS lo solicite una sola persona. En el caso que el PSLS sea solicitado para los familiares indicados en el art. 29 del T.U, se debe tener en cuenta el decreto legislativo n°160 del 3 de octubre de 2008 que ha modificado las normas hasta entonces vigentes para la reagrupación familiar. Para cada familiar es necesario sumar el equivalente de la mitad del subsidio social. Por ejemplo:

- solicitante + 1 familiar: no menos de 8.024,83 euros al año.
- solicitante + 2 familiares: no menos de 10.699,78 euros al año.

En el caso de solicitar del PSLS para los familiares es necesario presentar el certificado de idoneidad higiénico sanitaria de la vivienda.

- el PSLS no puede ser concedido a los extranjeros que representen un peligro para el orden público o para la seguridad nacional o que hayan sido condenados, aún en modo no definitivo, por alguno de los delitos previstos en los art. 380 y 381 – limitadamente - del código penal. Antes de denegar el PSLS, el Jefe de Policía (questore) debe tener en cuenta el tiempo de permanencia en el territorio y la inserción social, familiar y laboral del solicitante.
- para obtener el PSLS el solicitante deberá superar un examen de italiano. La modalidad de dicho examen será determinada con un decreto del Ministerio del Interior en acuerdo con el Ministerio de Instrucción, Universidad e Investigación.

El PSLS es válido por tiempo indeterminado y reconoce al ciudadano extranjero derechos más amplios que otros tipos de permisos. Con el PSLS es posible:

- Realizar cualquier actividad laboral, ya sea como trabajador asalariado o autónomo, a excepción de aquellas actividades reservadas exclusivamente a los ciudadanos italianos (en el caso del trabajo asalariado no es más necesario estipular el “contratto di soggiorno”).
- Acceder al sistema de seguridad social, servicio social, asistencia sanitaria, educación y al sistema público de ayudas, inclusive a la vivienda popular, salvo modificaciones.

El PSLS no puede ser concedido a los extranjeros que residen en Italia por los siguientes motivos: estudio, formación profesional, protección temporal, motivos humanitarios, residencias breves.

Para la concesión del PSLP no es necesario que el ciudadano extranjero tenga un contrato de trabajo por tiempo indeterminado. La legislación no especifica este requisito, solo señala que es necesario contar con los medios económicos suficientes para atender a la subsistencia del solicitante y de sus familiares ( y los demás requisitos ya señalados)

El tribunal administrativo se ha expresado positivamente, reconociendo el derecho del trabajador no comunitario a solicitar el PSLP independientemente del tipo de contrato laboral que posea. (TAR Veneto, sentencia n°3213/2006; TAR Emilia Romagna, sentencia n°1525/2008)

¿Cuándo se puede revocar el PSLP?

Se puede revocar el PSLP :

- En caso de obtención fraudulenta .
- En caso de expulsión
- Cuando no se cumplan las condiciones previstas en el art. 4, o sea en el caso de ciudadanos extranjeros que representen un peligro para el orden público y para la seguridad nacional.
- En caso de ausencia en el territorio de la Unión Europea por más de 12 meses consecutivos.
- En caso de obtención de un PSLP otorgado por otro Estado miembro de la Unión Europea o en caso de ausencia en el territorio del Estado por más de seis años.

Actualizado en abril 2010.